

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2020-00606-00

Previo a ordenar el embargo de los inmuebles relacionados en el escrito de medidas cautelares, la parte actora deberá allegar los certificados de tradición y libertad que acrediten la propiedad de los mismos en cabeza del extremo demandado, expedidos con una antelación no superior a un mes.

Notifíquese (2),

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc0c3c9c788a766699e2dc9d5fdcd1f7fa2f82dae1fa6b9495e2d152bd2fcb35

Documento generado en 20/11/2020 06:07:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>